

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Clase de proceso: PRUEBA ANTICIPADA
Solicitante: FLORENTINO TORRES BUENAVENTURA
Apoderado: LUÍS HERNANDO CÁRDENAS CÁRDENAS
Citado: MARÍA EMISBELVA MÉNDEZ DE SILVA
Radicación: 2022-00001-00
Decisión: FIJA FECHA

Por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del C.G.P., se señala la hora de las 10:00 A.M. del día 07 de octubre de 2022, para que **MARÍA EMISBELVA MÉNDEZ DE SILVA** comparezca a este Despacho a absolver el interrogatorio de parte que en forma oral o escrita le formulará en audiencia **FLORENTINO TORRES BUENAVENTURA** a través de apoderado judicial, la cual se llevará a cabo de manera virtual, en cumplimiento a lo dispuesto en la LEY 2213 DE 2022.

Se le hace saber a la parte interesada que debe notificar este señalamiento a la absolvente conforme a lo establecido en los artículos 183, 290-292 del C.G.P., haciéndole saber que la inasistencia injustificada dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 205 ibídem.

Igualmente, se reconoce PERSONERÍA al abogado **LUÍS HERNANDO CÁRDENAS CÁRDENAS**, para actuar en el presente trámite en calidad de apoderado judicial del convocante a esta diligencia, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ